

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, Y SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019..**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en le expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de Mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019., se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Comisión de Evaluación es competente para formular esta propuesta definitiva de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de Bases.

PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA  
Telef. 957005100 Fax. 957005448



<b>Código:</b>	Ry71i825PFIRMACfUi - JkgHfdlfe45	<b>Fecha</b>	05/11/2019
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4



SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional, ha quedado acreditado que las personas/entidades que figuran en el anexo de la presente propuesta cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

**ACUERDA**

Proponer la concesión de las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepto la Línea 12, cuyo pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la citada Línea.

No obstante lo anterior, cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras según la resolución de concesión, se realizarán dos pagos de forma anticipada, el primero de ellos tras la publicación de esta resolución y el segundo tras el inicio del ejercicio presupuestario que corresponda según anexo.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Córdoba

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO**

Telef. 957005100 Fax. 957005448



<b>Código:</b>	Ry71i825PFIRMACfUi-JkgHfdlfe45	<b>Fecha</b>	05/11/2019
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4



**ANEXO**

**LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROMI

CIF Entidad Solicitante: G14500532

Expediente SISS: (DPCO)527-2019-00000307-2

Puntuacion: 72

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO MAYORES DE 65 AÑOS

Importe Solicitado: 4.910,40 Euros

Presupuesto Aceptado: 3.047,71 Euros

Importe Propuesto: 2.681,98 Euros

Porcentaje de Financiación: 88 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/12/2019 AL 31/05/2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/14 01, ejercicio 2019 por importe de 2.681,98 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."

CIF Entidad Solicitante: G14414601

Expediente SISS: (DPCO)527-2019-00000306-2

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO MAYORES DE 65 AÑOS

Importe Solicitado: 20.425,46 Euros

Presupuesto Aceptado: 9.105,06 Euros

Importe Propuesto: 8.192,74 Euros

Porcentaje de Financiación: 89,98 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 02/12/2019 A 30/05//2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/14 01, ejercicio 2019 por importe de 8.192,74 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Expediente SISS: (DPCO)527-2019-00000311-2

Puntuacion: 66

PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA  
Telef. 957005100 Fax. 957005448



<b>Código:</b>	Ry71i825PFIRMACfUi-JkgHfdlfe45	<b>Fecha</b>	05/11/2019
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4



Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO MAYORES DE 65 AÑOS

Importe Solicitado: 10.900,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 4.125,28 Euros

Importe Propuesto: 4.125,28 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01-01-2020 A 31-08-2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/14 01, ejercicio 2019 por importe de 4.125,28 Euros



PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA  
Telef. 957005100 Fax. 957005448

<b>Código:</b>	Ry71i825PFIRMACfUi-JkgHfdlfe45	<b>Fecha</b>	05/11/2019
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

